

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024”.

INDICE

1. OBJETO.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

5. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

8. ANEXOS.

- **Anexo I: Adquisición de vestuario textil de trabajo invierno y verano para el personal laboral adscrito a los S.S.C.C. de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Lote 1).**
- **Anexo II: Calzado de trabajo invierno y verano para el personal laboral adscrito a los S.S.C.C. de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Lote 2).**
- **Anexo III: Características técnicas de los productos.**



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de vestuario textil y calzado para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con las categorías de ordenanza y conductor, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, el cual establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se licitará por lotes, confeccionándose los siguientes anexos:

- Anexo I: Adquisición de vestuario textil de trabajo invierno y verano para el personal laboral adscrito a los S.S.C.C. de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Lote 1).
- Anexo II: Calzado de trabajo invierno y verano para el personal laboral adscrito a los S.S.C.C. de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Lote 2).
- Anexo III: Características técnicas de los productos.

El número de unidades de cada tipo de prenda y calzado a suministrar por la empresa adjudicataria es el indicado en el Anexo I y Anexo II del presente Pliego, teniendo el carácter de máximo, debiendo las empresas licitadoras ofertar por el conjunto de productos que figuran en dichos anexos (por el precio total con dos decimales, IVA excluido).

En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado apartado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

El contrato se adjudicará al precio más barato ofertado, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer a la Administración.

El presupuesto base de licitación del presente contrato se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el presente Pliego para los productos objeto de contrato y el número máximo de unidades a suministrar para los efectivos reales existentes en cada ejercicio:

Personal con derecho a vestuario:

EJERCICIO	ORDENANZAS	CONDUCTORES
2023	12	10
2024	14	10

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

2.1. La empresa adjudicataria se compromete a efectuar **el tallaje en un plazo máximo de 20 días, desde la firma del contrato**, previo aviso a la persona responsable del contrato.

2.2. Las características técnicas de los productos a entregar están especificadas en el Anexo III del presente Pliego, debiendo la empresa licitadora indicar las características técnicas de los productos ofertados, expresando su composición en tanto por ciento. Éstas se consideran calidades mínimas por debajo de las cuales no se puede ofertar, puediendo quedar excluidas de la licitación aquellas empresas que oferten prendas cuyas calidades sean inferiores a las indicadas en el mencionado Anexo.

2.3. En esta relación, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento de su entrega.

- Los tipos de zapatos a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado.

Asimismo, el personal al que se les hubiese prescrito el uso de un calzado especial (ya sea por el uso de plantillas personalizadas, problemas de juanetes, dedos en garra, artritis, pies reumáticos, tallas grandes o pequeñas), se le suministrará el calzado especial de similares características técnicas que los ofertados y por importe igual al establecido en la relación de calzado a suministrar para cada categoría, previa autorización de la persona responsable del contrato.

2.4. Las empresas licitadoras presentarán una sola propuesta de los productos a suministrar que deberá ajustarse, como mínimo, a la composición, forma y calidades cuya definición se recoge en el Anexo II de este Pliego.

2.5. Los artículos objeto del suministro deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Fabricación: Marcado CE. El marcado CE sobre un producto indica que éste cumple con todos los requisitos esenciales en virtud de las directivas comunitarias que le son de aplicación.

- Etiquetado: Conforme a lo establecido por el Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

2.6. La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la calidad y características técnicas de los productos establecidos en el Anexo III del presente pliego, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por la empresa adjudicataria, si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

2.7. Asimismo, las empresas licitadoras **deberán presentar con sus ofertas, obligatoriamente, las muestras de aquellos artículos incluidos exclusivamente en la columna “Muestras” de los Anexos I y II del presente pliego**, a efectos de valorar su composición, color, tejido y características técnicas, de



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conformidad con lo dispuesto en el Anexo III, acompañadas de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales.

Las muestras deberán presentarse embaladas en cajas identificadas con el nombre de la empresa licitadora y título del anexo del vestuario correspondiente, en las dependencias del Servicio de Contratación situado en el edificio sede de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sito en Avda. Hytasa n.º 14. Sevilla, CP. 41006.

La no presentación de las muestras de los productos dará lugar a la exclusión de la empresa licitadora, al no permitir certificar adecuadamente la calidad de los mismos.

Si la calidad ofertada, a la vista de las muestras presentadas, no es como mínimo la exigida en la licitación, la oferta será rechazada.

Una vez adjudicado el suministro, las empresas licitadoras que no resulte adjudicatarias podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por las empresas licitadoras, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

No obstante, las prendas presentadas por la empresa que resulte adjudicataria quedarán depositadas para servir de referencia al resto de las suministradas, con las que deberán coincidir y, una vez finalizado el contrato deberán ser retiradas en el plazo de 15 días naturales. Igualmente, transcurrido este plazo sin ser retiradas, se entenderá que se renuncia a su recuperación pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente, sin que pueda reclamarse compensación alguna por ello.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 60 días desde la firma del contrato.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular del Servicio responsable de la administración general de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, o persona en quien delegue expresamente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Secretaría General Técnica.

A la persona responsable del contrato se le confiere la facultad de supervisar la ejecución del contrato, inspeccionar la calidad y la terminación de los productos a suministrar, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como única interlocutora válida con la empresa adjudicataria, debiendo ésta de abstenerse de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

5.1. La persona adjudicataria se compromete a cumplir el plazo de ejecución, debiendo entregar el vestuario textil y el calzado completo dentro de los **60 días** siguientes a la firma del contrato.

Se establece UN ÚNICO PLAZO DE ENTREGA, tanto para el vestuario y calzado de invierno como para el de verano. La persona adjudicataria se compromete a emitir una factura global con todas las entregas realizadas en dicho momento, sin que pueda ser admisible, en ningún momento, factura parcial correspondiente a entregas parciales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario textil y del calzado, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que, por motivos justificados, no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, a los precios unitarios que resulten de la adjudicación. En este supuesto, la Consejería notificará este hecho a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la entrega de los artículos en el período máximo de 15 días, dentro del plazo máximo de 60 días establecido.

5.2. De acuerdo con el objeto del presente contrato, **se considera necesario** para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con **al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla**, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado, preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

5.3. La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y, en la práctica diaria, de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de 2 días.

5.4. Una vez formalizado el contrato, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad remitirá a la empresa adjudicataria una relación nominal de las personas trabajadoras a las que deben suministrarse los productos con indicación de la equipación que le corresponde en función de su categoría profesional.

5.5. Durante el plazo señalado para la entrega, el personal destinatario acudirá a las instalaciones de la empresa adjudicataria, previa identificación, para que le sea suministrada la equipación que le corresponda de acuerdo a su categoría profesional.

5.6. La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o adaptación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran estos incluidos, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir la empresa adjudicataria. Asimismo, para caso de tallas especiales, caso de ser necesario, la empresa adjudicataria estará obligado a tomar las medidas a los correspondientes destinatarios y proporcionar las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación.

5.7. La empresa adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% al personal laboral alérgico a la fibra, en caso de que lo haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tal efecto, la persona responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

5.8. La empresa adjudicataria se compromete a emitir, por triplicado ejemplar, un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo, que deberá firmar la persona trabajadora, haciéndole entrega de una de las copias a los efectos de acreditar la puesta a disposición de los productos a los que se tiene derecho, en el que conste de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona destinataria de los productos.
- b) Centro de trabajo al que corresponde.
- c) Categoría profesional.
- d) Prendas suministradas.
- e) Firma de la persona destinataria.

A efectos de la comprobación de las entregas con la correspondiente factura, no se admitirán aquellas entregas que no vengan debidamente acreditadas mediante el albarán original firmado por el/la trabajador/a.

Asimismo, los originales de los ALBARANES DE ENTREGA Y FACTURA GLOBAL, con todas las entregas realizadas en dicho momento, deberán ser remitidos, en todo caso, a la persona responsable del contrato, sin que pueda ser admisible, en ningún momento, factura parcial correspondiente a entregas parciales de los productos.

5.9. La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de los productos u otra circunstancia observada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

6.1. La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.2. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.3. La empresa adjudicataria indemnizará todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Se establece un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la recepción total de conformidad de los suministros efectuados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligada a su sustitución, sin coste adicional alguno, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda.

8. ANEXOS.

ANEXO I. ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS S.S.C.C. DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, EJERCICIOS 2023 Y 2024 (LOTE 1).

VESTUARIO TEXTIL ORDENANZAS	N.º DE UNIDADES (A)	COSTE UNITARIO MÁX./ PRENDA SIN IVA (B)	TOTAL PERSONAL (C)	COSTE TOTAL MÁX. SIN IVA (AxBxC)	MUESTRAS
PANTALÓN/FALDA VERANO 2023 (excluido bermudas)	1	45,00	12	540,00 €	SI
PANTALÓN/FALDA VERANO 2024 (excluido bermudas)	1	45,00	14	630,00 €	
PANTALÓN/FALDA INVIERNO 2023	1	45,00	12	540,00 €	SI
PANTALÓN/FALDA INVIERNO 2024	1	45,00	14	630,00 €	
CHAQUETA TRAJE 2023	1	104,00	12	1.248,00	SI
CHAQUETA TRAJE 2024	1	104,00	14	1.456,00	
CAMISA O POLO M/C 2023	2	38,00	12	912,00	NO
CAMISA O POLO M/C 2024	2	38,00	14	1.064,00	
CAMISA O POLO M/L 2023	2	40,00	12	960,00 €	SI
CAMISA O POLO M/L 2024	2	40,00	14	1.120,00 €	
PAR DE CALCETINES O MEDIAS VERANO 2023	2	10,00	12	240,00 €	NO
PAR DE CALCETINES O MEDIAS VERANO 2024	2	10,00	14	280,00 €	
PAR DE CALCETINES O MEDIAS INVIERNO	2	10,00	12	240,00 €	

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2023					NO
PAR DE CALCETINES O MEDIAS INVIERNO 2024	2	10,00	14	280,00 €	
GABARDINA (cada 3 años)	1	41,32	14	578,48 €	SI
TOTAL				10.718,48 €	

VESTUARIO TEXTIL CONDUCTORES 2023-2024	N.º DE UNIDADES (A)	COSTE UNITARIO MÁX. SIN IVA (B)	TOTAL PERSONAL (C)	COSTE TOTAL MÁX. SIN IVA (AxBxC)	MUESTRAS
PANTALÓN VERANO (excluido bermudas)	2	45,00	10	900,00 €	SI
PANTALÓN INVIERNO	2	45,00	10	900,00 €	SI
CHAQUETA TRAJE	2	104,00	10	2.080,00 €	SI
CAMISA O POLO M/C	4	38,00	10	1.520,00 €	NO
CAMISA O POLO M/L	4	40,00	10	1.600,00 €	SI
PAR DE CALCETINES/MEDIAS VERANO	4	10,00	10	400,00 €	NO
PAR DE CALCETINES/MEDIAS INVIERNO	4	10,00	10	400,00 €	NO
GABARDINA (cada 3 años)	1	41,33	8	330,64 €	SI
JERSEY O CHALECO	2	40,00	10	800,00 €	SI
TOTAL				8.930,64 €	

TOTAL LOTE 1 (IVA EXCLUIDO)	19.649,12 €
--------------------------------------	--------------------



ANEXO II. CALZADO DE TRABAJO INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS S.S.C.C. DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, EJERCICIOS 2023 Y 2024 (LOTE 2).

CALZADO ORDENANZAS Y CONDUCTORES	N.º DE UNIDADES (A)	COSTE UNITARIO MÁX./ SIN IVA (B)	TOTAL PERSONAL (C)	COSTE TOTAL MÁX. SIN IVA (AxBxC)	MUESTRAS
PAR DE ZAPATOS DE VERANO 2023	1	75,00	16	1.200,00 €	SI
PAR DE ZAPATOS DE INVIERNO 2023	1	75,00	17	1.275,00 €	SI
PAR DE ZAPATOS DE VERANO 2024	1	75,00	18	1.350,00 €	SI
PAR DE ZAPATOS DE INVIERNO 2024	1	75,00	18	1.350,00 €	SI
PAR DE ZAPATOS ESPECIALES (*) VERANO 2023-2024	2	92,00	6	1.104,00 €	NO
PAR DE ZAPATOS ESPECIALES (*) INVIERNO 2023	1	92,00	5	460 €	NO
PAR DE ZAPATOS ESPECIALES (*) INVIERNO 2024	1	92,00	6	552 €	NO
TOTAL CALZADO (IVA EXCLUIDO)				7.291,00 €	

TOTAL LOTE 2 (IVA EXCLUIDO)	7.291,00 €
--------------------------------------	-------------------

(*) Zapatos especiales: Zapatos para personas con necesidades especiales en su calzado, ya sea por el uso de plantillas personalizadas, problemas de juanetes, dedos en garra, artritis, pies reumáticos, tallas grandes o pequeñas.

PBL (IVA EXCLUIDO)	26.940,12€
PBL (IVA INCLUIDO)	32.597,54 €



ANEXO III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS.

• Pantalón caballero verano.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales.
Descripción: Podrán ser rectos, tipo chino o de vestir. Máximo tres bolsillos y de ellos dos laterales.
Pernera larga.
Color: Azul marino.

• Pantalón caballero invierno.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 50% de fibras naturales.
Descripción: Podrán ser rectos, tipo chino o de vestir. Máximo tres bolsillos y de ellos dos laterales.
Pernera larga.
Color: Azul marino.

• Falda o pantalón señora verano.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales.
Descripción: Pantalones que podrán ser tipo chino o de vestir; Falda recta y largo medio.
Color: Azul marino.

• Falda o pantalón señora invierno.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 50% de fibras naturales.
Descripción: Pantalones que podrán ser tipo chino o de vestir; Falda recta y largo medio.
Color: Azul marino.

• Chaqueta traje.

Tejido: El tejido será mezcla de fibras naturales al menos en el tejido principal con un mínimo de 50% de fibras naturales.
Descripción: Tres bolsillos, una fila de botones.
Color: Azul marino, mismo tono que los pantalones.

• Camisa/polo hombre m/c o m/l.

Tejido: Composición mínima 50% algodón.
Descripción: Con cierre delantero, un bolsillo lateral y puño sencillo. Se puede sustituir por un polo 100% algodón.
Color: Azul celeste o blanco.

• Camisa/polo mujer m/c o m/l.

Tejido: Composición mínima 50% algodón.
Descripción: Con cuello camisero o de solapa y cierre delantero. Se puede sustituir por un polo 100% algodón.
Color: Azul celeste o blanco.



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Calcetines o medias.

Color: Negros en lana, algodón 100% o hilo. Más tupidos en invierno y menos tupidos en verano.

• Jersey, chaleco o rebeca.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 50% de fibras naturales.

Descripción: Punto con cuello de pico o redondo a la caja.

Color: Azul marino.

• Gabardina.

Tejido impermeable.

Color: Azul marino.

• Zapatos caballero

Descripción: Exterior e interior de piel 100% . Distintos tipos de horma. Distintos modelos para elección del personal. Con o sin cordones. Con suela de cuero legítimo o de goma (antideslizante). Los de verano en piel más fina que los de invierno.

Color: Negros.

• Zapatos señora.

Descripción: Exterior e interior de piel 100% . Distintos tipos de horma. Distintos modelos para elección del personal. Con o sin cordones. Con suela de cuero legítimo o de goma (antideslizante). Los de verano en piel más fina que los de invierno.

Color: Negros.

LA CONSEJERA TÉCNICA

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		22/04/2024 09:37:16	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwq5q2M17DL3N4EN1EaxH8fO500	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	